

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	NOTIFICACIÓN POR AVISO PORTAL WEB	CÓDIGO: RGN07-09
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_103_34_14

Yopal – Casanare, 24 de octubre del 2025

No. 2025021992.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El profesional ejecutor de Cobro Coactivo del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, conforme lo dispone el artículo 1.3.5 del Manual de Cartera de la entidad, y el artículo 13.2.1.5 del Manual de Cobro coactivo de la entidad en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, teniendo en cuenta que se profirió mandamiento de pago de fecha 16 de junio de 2025, acto administrativo de carácter personal, y que agotadas las especificaciones legales del artículo 565, 566-1 y 568 del estatuto tributario no fue posible efectuar la citación para notificar personalmente y teniendo en cuenta que son los únicos datos de contacto que se tienen del ejecutado; se procede a notificar por aviso la Resolución de mandamiento de pago del proceso coactivo CP No. 2025-0030 al ejecutado (a) **GLADYS CONSUELO CELY BARRERA**, para que dentro del término de CINCO (05) días hábiles siguientes a la publicación de esta notificación, se presente en las instalaciones del Instituto Financiero de Casanare, ubicado en la carrera 13 C No. 9-91 de Yopal, con el objeto de hacerle entrega del mandamiento de pago y estado de cuenta de la obligación.

APELLIDOS	NOMBRES	DOCUMENTO
CELY BARRERA	GLADYS CONSUELO	C.C. 24.227.692

Se hace saber que contra el mismo procede el recurso de reposición ante quien profirió la decisión y no procede el recurso de apelación de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 del 2011.

Se fija el presente aviso en la página web de la Entidad y en un lugar público del Instituto Financiero de Casanare, por el término de CINCO (05) días hábiles contados a partir de las 8:00 am del día 24 de octubre hasta el día 30 de octubre del 2025 a las 5:00 pm. Se les advierte al notificado (a) que vencido este término y no se evidencia comparecencia, el Instituto Financiero de Casanare tomará como efectuada la notificación, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de desfijación del presente aviso.



Firmado digitalmente
por KAREN ANDREA
ESPINOSA SARMIENTO

KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO

Revisó: Brayan A. Walteros Camargo
Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 179 del 2025.

Proyectó: Juan Camilo Pérez Bello
Cargo: Profesional contratado– Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 142 del 2025



📍 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573.
✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO IFC - FESCA	CÓDIGO: RGN07-03
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_103_34_14

RESOLUCIÓN No. 0030 DEL DIECISÉIS (16) DE JUNIO DEL AÑO 2025

Por medio del cual se dicta Mandamiento de Pago y se decretan medidas cautelares dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo **CP No. 2025-0030**, por falta de pago en la obligación de crédito No. 4106248, exigibilidad Pagaré No. 4106248.

El profesional ejecutor de cobro coactivo, adscrito a la Subgerencia de Crédito y Cartera del Instituto Financiero de Casanare (IFC), en ejercicio de la competencia establecida en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de los empleados públicos del Instituto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con los artículos 98, 99 y 100 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), el artículo 826 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario Nacional), la Resolución No. 138 de 2025, y la Resolución No. 133 de 2025,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del crédito se estableció el pagaré No. 4106248, como respaldo de la obligación.

Que, como anexo del pagaré No. 4106248 reposa el plan de pagos, mediante el cual se pactaron los términos de amortización de la obligación, estableciendo las cuotas, plazos y valores correspondientes para su cumplimiento.

Que, el pagaré No. 4106248 fue suscrito y aceptado por el señor **LUIS ALEJANDRO TINEO CELY**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 74770108**, en calidad de beneficiario de crédito, así como por el señor **GLADYS CONSUELO CELY BARRERA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 23740535**, en calidad de codeudor del crédito.

Que, dentro de las facultades otorgadas por el Manual de Cartera de la entidad, y en atención a los días de mora presentados en la obligación y en todo caso por la falta de pago en el crédito, por el valor capital de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$18.400.000.00) M/CTE**, más los intereses corrientes, moratorios, seguros, costas y demás gastos causados y que se llegaren a causar hasta el pago total de la obligación.

Que, teniendo en cuenta que la prescripción puede ser renunciada de manera expresa o tácita, y que, conforme a la solicitud escrita realizada por el señor **LUIS ALEJANDRO TINEO CELY**, el pasado 04-09-2023, se configura una renuncia tácita de la prescripción de la obligación en cuestión, al haber reconocido el derecho del Instituto. Esto, en razón a que, pese a haberse cumplido los requisitos legales para configurar la prescripción, el ejecutado solicitó un plazo de treinta (30) días calendario para cancelar la deuda. Por lo anterior se encuentra dado iniciar el cobro del crédito 4106248, lo anterior de conformidad con el artículo 2514 del Código Civil.

Que, el pagaré No. 4106248, constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC), por lo cual se tiene un título ejecutivo para ser cobrado por jurisdicción coactiva, de conformidad con el artículo 99, numeral 5 de la Ley 1437 de 2011, en

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO IFC - FESCA	CÓDIGO: RGN07-03
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

concordancia con el artículo 1.3.5 del Manual de Cartera del IFC y el artículo 7.2.2.3 del Manual de Cobro Coactivo adoptado la misma.

Que, el artículo 8.2.2 del Manual de Cobro Coactivo del IFC establece la competencia funcional del profesional ejecutor de cobro coactivo para adelantar, en nombre del Instituto, el recaudo de las obligaciones en mora mediante el proceso administrativo de jurisdicción coactiva.

Que, de conformidad con el artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, es deber de las entidades públicas recaudar a través del proceso administrativo de cobro coactivo las obligaciones creadas a su favor, que consten en documentos que presten mérito ejecutivo.

Que, a su vez y en atención a las reglas del procedimiento administrativo de cobro coactivo, dispone el artículo 100, numeral segundo de la Ley 1437 de 2011 *"Los que no tengan reglas especiales se regirán por lo dispuesto en este título y en el Estatuto Tributario"*.

Que, el Estatuto Tributario Nacional en su artículo 837 establece que *"Previa o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad"*.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía coactiva a favor del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE (IFC) y a cargo de **LUIS ALEJANDRO TINEO CELY**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 74770108**, y **GLADYS CONSUELO CELY BARRERA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 23740535**, por las sumas contenidas en título valor Pagaré No. **4106248**:

1. Por la suma de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$18.400.000.00) M/CTE por concepto del saldo capital adeudado.

2. Por el interés moratorio sobre el valor a capital, desde el 17-06-2025 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidado a la tasa máxima legal permitida.

SEGUNDO: Sobre las costas del proceso se decidirá al momento de liquidar el pago total de la obligación.

TERCERO: Decretar el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de los dineros que por cualquier concepto tengan depositados los ejecutados **LUIS ALEJANDRO TINEO CELY**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 74770108**, y **GLADYS CONSUELO CELY BARRERA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 23740535**, en las cuentas de ahorros y/o corrientes de las entidades bancarias de la ciudad de Yopal y en las sucursales y agencias de todo el país. Si se trata de una cuenta de pensión no deberá registrarse la medida, y si se trata de una cuenta de nómina la medida únicamente se circunscribirá al salario, en la 5ª parte que exceda el salario mínimo mensual legal vigente devengado por el ejecutado. De igual forma, abstenerse de aplicar la medida cuanto se trate de cuentas que tengan una connotación especial de inembargabilidad y que estén expresamente señaladas por la Ley.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO IFC - FESCA	CÓDIGO: RGN07-03
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

Líbrese los oficios respectivos a los señores Gerentes de las entidades financieras, limitándose la medida a la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$36.800.000.00). M/CTE.

CUARTO: Oficiar a la NUEVA EPS S.A., para que informe si el señor **GLADYS CONSUELO CELY BARRERA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 23740535** se encuentra afiliado a esa entidad. En caso positivo, deberá informar que empresa o persona natural realiza los aportes en salud, indicando el monto de los mismos y en qué dirección se puede localizar dicho pagador.

QUINTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago al usuario ejecutado, previa citación dirigida a la dirección de correo electrónico alejotineo800@hotmail.com del ejecutado **LUIS ALEJANDRO TINEO CELY**, para que comparezca dentro de los DIEZ (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar de manera electrónica en atención a los artículos 826, 565 y 566-1 del Estatuto Tributario Nacional, en armonía con lo establecido en el artículo 13.2.1.4 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

SEXTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago al usuario ejecutado, previa citación dirigida a la dirección Calle 19 No 10a - 46 de Yopal - Casanare, del ejecutado **GLADYS CONSUELO CELY BARRERA**, para que comparezca dentro de los DIEZ (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

SEPTIMO: Advertir a los ejecutados que disponen de QUINCE (15) días después de notificado el presente mandamiento de pago para cancelar el total de la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el artículo 8.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

NOVENO: Contra el presente mandamiento de pago no procede recurso alguno conforme lo establecido en el artículo 833 del Estatuto Tributario Nacional.

Dada en Yopal - Casanare, el día dieciséis (16) de junio del año 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO

Juan Camilo Pérez B.
Proyectó: Juan Camilo Pérez Bello
Cargo: Profesional Contrato 142 de 2025



📍 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573. ✉
E-mail: Instituto@ifc.gov.co

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04	
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN			FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015	
				VERSIÓN:01	

Elaboro: JCPEREZ

Pagare No. 4106248

Fecha sistema	14-06-2025	Fecha pagare	14-04-2008	Valor credito	18,400,000	Saldo credito	112,709,944	Plazo	1800	D
Ciente	74770108	LUIS ALEJANDRO TINEO CELY				Saldo Capital	18,400,000			
Direccion	CALLE 19 No 10A-46 Casanare / YOPAL					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	OTROS CULTIVOS			Estado	ACTIVO		Estado juridico	Prejuridico		
Fecha desembolso	14-04-2008	Fecha vencimiento	11-04-2013	Calificacion credito	E		Fecha proyeccion	16-06-2025		
Tipo de interes	TASA FIJA		Tasa N.A. %	12.000	Telefonos		3112621122 / 3103230285 / 3103230285			
Abogado	OFICINA JURIDICA			Fecha ultima instancia juridica			15-12-2020			
Valor cuota		Tipo credito	CREDITO DE FOMENTO	Plazo			60 - Meses			

Codeudores										
23740535	GLADYS CONSUELO CELY BARRERA		3123511320	3123511320	CALLE 19 No 10A-46		- YOPAL			

DETALLE DE SALDOS					
No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
			Gastos de cobranza		5,635,497
	16-06-2025		INTERES DE MORA PROYECTADA		24,192
9.1	11-04-2013	4449	INTERES MORATORIO		5,974,158
9.1	11-04-2013	4449	CAPITAL	2,044,448	2,044,448
9	11-04-2013	4449	INTERES MORATORIO		499,568
9	11-04-2013	4449	SEGURO DE VIDA		64,400
9	11-04-2013	4449	INTERES CORRIENTE	122,331	122,331
8.1	11-10-2012	4631	CAPITAL	2,044,444	2,044,444
8.1	11-10-2012	4631	INTERES MORATORIO		6,218,818
8	11-10-2012	4631	SEGURO DE VIDA		64,400
8	11-10-2012	4631	INTERES MORATORIO		865,822
8	11-10-2012	4631	INTERES CORRIENTE	246,006	246,006
7.1	11-04-2012	4814	CAPITAL	2,044,444	2,044,444
7.1	11-04-2012	4814	INTERES MORATORIO		6,464,824
7	11-04-2012	4814	INTERES CORRIENTE	369,008	369,008
7	11-04-2012	4814	INTERES MORATORIO		1,261,683
7	11-04-2012	4814	SEGURO DE VIDA		64,400
6.1	11-10-2011	4997	INTERES MORATORIO		6,710,829
6.1	11-10-2011	4997	CAPITAL	2,044,444	2,044,444
6	11-10-2011	4997	INTERES CORRIENTE	492,011	492,011
6	11-10-2011	4997	INTERES MORATORIO		1,687,145
6	11-10-2011	4997	SEGURO DE VIDA		64,400
5.1	11-04-2011	5180	CAPITAL	2,044,444	2,044,444
5.1	11-04-2011	5180	INTERES MORATORIO		6,956,834
5	11-04-2011	5180	INTERES CORRIENTE	611,653	611,653
5	11-04-2011	5180	INTERES MORATORIO		2,132,415
5	11-04-2011	5180	SEGURO DE VIDA		64,400
4.1	11-10-2010	5362	CAPITAL	2,044,444	2,044,444
4.1	11-10-2010	5362	INTERES MORATORIO		7,201,496
4	11-10-2010	5362	INTERES MORATORIO		2,626,348
4	11-10-2010	5362	INTERES CORRIENTE	738,017	738,017
4	11-10-2010	5362	SEGURO DE VIDA		64,400
3.1	11-04-2010	5545	INTERES MORATORIO		7,447,501
3.1	11-04-2010	5545	CAPITAL	2,044,444	2,044,444
3	11-04-2010	5545	INTERES CORRIENTE	856,314	856,314
3	11-04-2010	5545	SEGURO DE VIDA		64,400
3	11-04-2010	5545	INTERES MORATORIO		3,121,135
2.1	11-10-2009	5727	INTERES MORATORIO		7,692,162
2.1	11-10-2009	5727	CAPITAL	2,044,444	2,044,444
2	11-10-2009	5727	SEGURO DE VIDA		64,400
2	11-10-2009	5727	INTERES MORATORIO		3,679,835
2	11-10-2009	5727	INTERES CORRIENTE	984,022	984,022
1.2	11-04-2009	5910	INTERES MORATORIO		7,938,168

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04	
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN			FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015	
				VERSIÓN:01	

Elaboro: JCPEREZ

Pagare No. 4106248

Fecha sistema	14-06-2025	Fecha pagare	14-04-2008	Valor credito	18,400,000	Saldo credito	112,709,944	Plazo	1800	D
Ciente	74770108	LUIS ALEJANDRO TINEO CELY				Saldo Capital	18,400,000			
Direccion	CALLE 19 No 10A-46 Casanare / YOPAL					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	OTROS CULTIVOS			Estado	ACTIVO	Estado juridico	Prejuridico			
Fecha desembolso	14-04-2008	Fecha vencimiento	11-04-2013	Calificacion credito	E	Fecha proyeccion	16-06-2025			
Tipo de interes	TASA FIJA		Tasa N.A. %	12.000	Telefonos	3112621122 / 3103230285 / 3103230285				
Abogado				Fecha ultima instancia juridica		15-12-2020				
Valor cuota		Tipo credito	CREDITO DE FOMENTO	Plazo		60 - Meses				

23740535 GLADYS CONSUELO CELY BARRERA 3123511320 3123511320 CALLE 19 No 10A-46 - YOPAL

DETALLE DE SALDOS					
No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
1.2	11-04-2009	5910	CAPITAL	2,044,444	2,044,444
1.1	11-04-2009	5910	SEGURO DE VIDA		64,400
1.1	11-04-2009	5910	INTERES CORRIENTE	1,100,975	1,100,975
1.1	11-04-2009	5910	INTERES MORATORIO		4,231,090
1	11-10-2008	6092	SEGURO DE VIDA		64,400
1	11-10-2008	6092	INTERES CORRIENTE	1,088,877	1,088,877
1	11-10-2008	6092	INTERES MORATORIO		4,324,998
.99	01-06-2010	5494	GASTOS JUDICIALES		21,901
TOTAL					118,369,633

SALDOS CONSOLIDADOS		
GACO	Gastos de cobranza	5,635,497
1	CAPITAL	18,400,000
11	GASTOS JUDICIALES	21,901
2	INTERES CORRIENTE	6,609,214
4	INTERES MORATORIO	87,034,829
95	SEGURO DE VIDA	644,000
99	INTERES DE MORA PROYECTADA	24,192
TOTAL		118,369,633